



POSADA LAS GAVIOTAS S.A. de C.V.

Hidalgo N°1 San Patricio (Melaque). Jal.

Habitaciones
Bungalow
Alberca
Chapoteadero
Terraza
WiFi

REGLAMENTO INTERIOR DE ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE DRTCL / 020 / 2017

- ART. 1.** - TODO HUÉSPED POR EL SOLO HECHO DE CONTRATAR EL HOSPEDAJE Y SERVICIOS DEL HOTEL ACEPTA ESTE REGLAMENTO AL QUE QUEDA SUJETO CONSIDERADO COMO EL CONTRATO DEL SERVICIO QUE DEBA CUMPLIR.
- ART. 2.** - TODA PERSONA QUE SE ALOJE TIENE LA OBLIGACIÓN DE REGISTRARSE, LLENANDO LA TARJETA DE REGISTRO E IDENTIFICARSE:
El huésped tiene la obligación ineludible de registrarse llenando personalmente la tarjeta u hoja de registro establecida por esta empresa o inscribiéndose en el libro de registro de huéspedes, cuando los huéspedes sean un grupo contratado con anterioridad, su representante llenará las tarjetas de registro o entregará listas que reúnan los requisitos.
La empresa negará alojamiento al huésped que no cumpla con este requisito y estará facultada para exigir si lo estima oportuno, la identificación del solicitante y de las personas que lo acompañan en el hospedaje.
- ART. 3.** - LA EMPRESA SE ENCUENTRA FACILITADA PARA EXIGIR LAS VECES NECESARIAS, LA IDENTIFICACIÓN DEL HUÉSPED.
- ART. 4.** - LA HORA DE ENTRADA ES A PARTIR DE LAS 3:00 P.M., Y LA SALIDA A LAS 11:00 A.M. CON UNA TOLERANCIA DE 60 MINUTOS
- ART. 5.** – RESPONSABILIDAD DEL HOTEL y SEGUROS:
A fin de dar cumplimiento a lo previsto por el reglamento de establecimiento de hospedaje campamento y paradores de casa rodantes, la empresa del hotel tiene contrato un seguro de responsabilidad civil, que cubre daños a terceros en relación a sus personas y bienes hasta por un total de el importe establecido por la legislación turística federal. **Ha tomado medidas de seguridad adecuadas y cuenta con un seguro de responsabilidad civil, en cumplimiento a la norma (Norma Oficial Mexicana NOM – 07 – TUR – 2002).**
- ART. 6.** - EL HUÉSPED SE COMPROMETE A DESALOJAR LA HABITACIÓN EL DÍA ESTIPULADO EN SU TARJETA DE REGISTRO. (TIEMPO DE HOSPEDAJE):
El huésped de conformidad, con la empresa, especificará en la tarjeta de registro el número de días que estará hospedado en el hotel.
Cuando de haya fijado la duración del alojamiento en la tarjeta de registro, se entenderá el hospedaje contratado por un día y las estancias por mayor tiempo se considerarán como prórrogas implícitas y voluntarias, de veinticuatro horas de cada vez, pudiendo el hotelero poner fin o suspender el alojamiento por ausencia del huésped por más de veinticuatro horas, con o sin previo aviso al huésped.
- ART. 7.** - OBLIGACIONES DEL HUÉSPED: PAGO DE TARIFAS:
Es obligación del huésped el pago puntual del importe de la cuenta causada en la negociación, cuando sean requeridos por la empresa. **Y si no se lleva acabo, el huésped perderá el derecho de uso de habitación.** La gerencia podrá recoger o retener los bienes del huésped que se encuentran en el hotel levantado inventario con testigos como lo previene la ley pues el equipaje al momento de la llegada servirá como garantía de pago.
- ART. 8.** - OTRAS OBLIGACIONES DEL HUÉSPED: en cualquier área del hotel (habitaciones, pasillos, terraza, alberca e.t.c.):
- Queda estrictamente prohibido a los huéspedes, Hacer ruidos molestos**, provocar altercados, introducir músicos, y en general cualquier acto que perturbe o incomode a los demás huéspedes.
 - Queda estrictamente prohibido a los huéspedes, Utilizar las habitaciones para juegos de azar** prohibidos por la ley o celebrar reuniones que tengan por objeto alterar el orden público o desobedecer las leyes o reglamentos vigentes.
 - Queda estrictamente prohibido a los huéspedes, Usar la corriente eléctrica y los equipos mecánicos** instalados en su habitación **para otros fines que no sean a los que están destinados.**
 - El uso que deberá hacerle a los muebles será el racional debido y moderado**, cuidando de no mojar ni lastimar deteriorar el mobiliario, la decoración o bienes de la empresa, **si se ocasiona algún daño se le cobrará el importe de la reparación.**
 - Queda estrictamente prohibido a los huéspedes, Ejecutar cualquier acto que ocasione daños o perjuicios al hotel o a los demás huéspedes** o sea contrario al decoro o el comportamiento social.
 - La limpieza de la vajilla en los bungalows no es de competencia del personal del Hotel.** Durante la estancia del huésped y a su salida, **la vajilla deberá ser entregada limpia y completa según inventario.**



POSADA LAS GAVIOTAS S.A. de C.V.
Hidalgo N°1 San Patricio (Melaque). Jal.

Habitaciones
Bungalow
Alberca
Chapoteadero
Terraza
WiFi

- ART. 9. - LOS NIÑOS ESTÁN BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES, O ACOMPAÑANTES:**
Los niños no deberán salir solos de las habitaciones ni circular por los pasillos o áreas publicas del hotel si no van acompañadas por una persona mayor **el hotel no se hace responsable por accidentes.**
El huésped se hará responsable de los problemas o desperfectos ocasionados por el menor. Pagando sus DAÑOS.
- ART. 10. - LOS HUÉSPEDES DEBERÁN DEJAR EN LA RECEPCIÓN O ADMINISTRACIÓN LAS LLAVES DE SUS CUARTOS CADA VEZ QUE SALGAN DEL ESTABLECIMIENTO.**
- ART. 11. - TODO HUÉSPED AL SALIR TIENE LA OBLIGACIÓN DE CERRAR LA LLAVE DEL AGUA, APAGAR VENTILADORES, ILUMINACIÓN, CERRAR PUERTA DE ENTRADA DE SU HABITACIÓN EN CASO DE OMITIR ESTO Y HACER ALGÚN DAÑO SE CARGARA EL HUÉSPED SU IMPORTE.**
- ART. 12. - SE PROHIBE A LOS HUÉSPEDES DAR ALOJAMIENTO A OTRA PERSONA SIN EL CONSENTIMIENTO Y ARREGLOS DE RELATIVA CUENTAS EN LA RECEPCIÓN:**
Los huéspedes no podrán alojar en sus habitaciones, a personas diferentes de las registradas, y en todo caso darán aviso previo a la administración de cualquier variación en el numero o identificación de las personas que originalmente se registraron.
- ART. 13. - EN NINGÚN CASO EL NÚMERO DE PERSONAS ALOJADAS EN CADA HABITACIÓN PODRÁ SER MAYOR DE LA CAPACIDAD ASIGNADA POR LA EMPRESA.**
- ART. 14. - QUEDAN PROHIBIDAS LAS VISITAS EN LAS HABITACIONES DE DAMA O CABALLEROS SOLOS SI ESTO SUCEDE EL HOTEL QUEDA FACULTADO A EXIGIR LA INMEDIATA DESOCUPACIÓN DE LAS HABITACIONES.**
- ART. 15. - REEMBOLSOS Y CAMBIO DE FECHA EN RESERVACIONES:**
Reembolsos y cambio de fecha, únicamente se efectuara de acuerdo a lo siguiente.
100% de reembolsos y cambio de fecha, mínimo con 7 días antes de la fecha reservada y presentando su recibo original.
50% de reembolsos entre los 6 y 2 días antes de la fecha reservada y presentando su recibo original.
NO HAY REEMBOLSO después del segundo día antes de la fecha reservada.
NO HAY REEMBOLSO Si el huésped llega después de la fecha prevista y/o salga antes del día fijado, sin previo aviso.
- ART. 16. - NO SE ACEPTAN CHEQUES PERSONALES, COMO PAGO DE NINGÚN TIPO DE SERVICIO DEL HOTEL.**
- ART. 17. - EN ESTE ESTABLECIMIENTO NO SE ADMITEN MASCOTAS**
- ART. 18. - EL HOTEL NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS PERDIDAS QUE EL HUÉSPED SUFRA EN SU HABITACIÓN O DE SUS INSTALACIONES, LOS VALORES Y DINERO DEBEN SER DEPOSITADOS EN LA CAJA DE SEGURIDAD:**
- ART. 19. - EL HOTEL NO SE RESPONSABILIZA DE ROBO PARCIAL O TOTAL DE VEHÍCULOS O DAÑOS DESDE EL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DEL HOTEL. Y TAMBIÉN NO SE RESPONSABILIZA DE DAÑOS, ACCIDENTES SUFRIDOS FUERA DEL ÁREA DEL HOTEL.**
- ART. 20. - EL EQUIPAJE COMO GARANTÍA :** El equipaje y demás bienes que introduzcan los huéspedes en el establecimiento, se considerarán propiedad de la empresa que efectúe el registro y podrán responder preferentemente a todos los adeudos que por concepto de hospedaje, servicios complementarios y otros consumos causen las personas comprendidas en el registro, (salvo en el caso de que el valor real del equipaje del huésped no garantice el importe de la cuenta), si son aceptados en su oportunidad por el hotel.
- ART. 21. - SI DURANTE SU ESTANCIA, ALGÚN HUÉSPED ENFERMASE, PODRÁ LLAMARSE A CARGO DEL HUÉSPED A UN MEDICO Y PODRÁ SER ATENDIDO EN SU HABITACIÓN PERSONAL, SI LA ENFERMEDAD FUERA CONTAGIOSA SERÁ TRASLADADO A SU CARGO, AL HOSPITAL.**
- ART. 22. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DEL HOTEL:** La empresa en la presentación de sus servicios de hospedaje, se compromete al cumplimiento de lo expresamente pactado, de acuerdo con la naturaleza del alojamiento y las reglas apegadas al uso y la practica existente en esta plaza y a lo que ordenen las leyes y reglamentos aplicables.
- ART. 23. - FUNDAMENTOS:** El presente reglamento está elaborado de conformidad con lo dispuesto por la ley federal de turismo en vigor y lo previsto por el reglamento de establecimientos de hospedaje, campamentos y paradores de casas rodantes, siendo su cumplimiento obligatorio tanto para la empresa como para los huéspedes.